

INSTRUCCIONES Y NORMAS PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CURSO 2026-2027 (ACTUALIZADAS)

El Programa de Cooperación Educativa (COOPERA) quiere darte la bienvenida ofreciéndote información útil para los próximos dos cursos académicos.

CUESTIONES GENERALES

1. El Programa COOPERA pertenece a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UAM, que admite a estudiantes para cursar el tercer y el cuarto curso en Economía o ADE, combinando sus estudios con prácticas a tiempo completo en empresas colaboradoras del Programa.
2. Además de los Órganos de Gobierno de la Facultad (que podéis consultar en su página <https://www.uam.es/economicas/facultad/gobierno>), el Programa cuenta con la colaboración del siguiente **equipo** de trabajo con el que podéis contar y consultar cualquier duda **siempre que lo necesitéis y requiráis**:
 - Gemma Durán Romero (Directora), Profesora del Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo. Email: gemma.duran@uam.es
 - Ana Gisbert Clemente (Coordinadora), Profesora del Departamento de Contabilidad. Email: ana.gisbert@uam.es
 - Yamila González (Administradora). Email: yamila.gonzalez@externo.uam.es y coopera@uam.es
 - Rosa Mora (Secretaria). Email: rosa.mora@externo.uam.es y coopera@uam.es
3. Con carácter general, hay un conjunto de **normas académicas** que os pueden ser de utilidad y que podéis encontrar en la página web de la UAM: <https://www.uam.es/economicas/estudiantes/normativa>. Aquí encontraréis la normativa de evaluación académica, la normativa sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos. Otro tipo de cuestiones pueden ser resueltas en Gestión de Alumnos de la Facultad o en la Secretaría del Programa.
4. La admisión al Programa COOPERA se realiza siguiendo los criterios establecidos durante el período de admisión, siendo estos, principalmente, los méritos académicos alegados por los estudiantes. Todos los estudiantes finalmente admitidos quedan ordenados según la baremación de los méritos alegados, siendo esta ordenación de uso exclusivamente interno del Programa COOPERA.

ORDENACIÓN DOCENTE

5. El curso académico del Programa comenzará el miércoles 2 de septiembre a las 10:00 horas con la presentación del Programa por parte de su Dirección. Será en el Salón de Actos del módulo 7.
6. El seminario de informática se impartirá del 2 al 4 de septiembre.
7. La docencia curricular comenzará el día 7 de septiembre a las 9:00 horas. Los horarios establecidos oficialmente pueden consultarse en los tablones del Programa COOPERA y en la página web de la Facultad en la siguiente dirección: <https://www.uam.es/economicas/estudios/horarios-aulas-examenes/calendarios>
8. El primer día de curso, deberán presentarse en la Secretaría del Programa, en horario de mañana, para **firmar su asistencia y entregar una fotocopia del DNI y 2 fotografías tamaño carnet con nombre y apellido en el reverso**. En caso de que falte algún tipo de documentación, la Secretaría del Programa le indicará los plazos para su entrega.

Las guías docentes de las asignaturas impartidas en el Programa COOPERA son las mismas que para el resto de los estudiantes y pueden consultarse en el siguiente enlace:

[https://secretaria-virtual.uam.es/doa/consultaPublica/look\[conpub\]BuscarPubGuiaDocAs?entradaPublica=true&idiomaPais=es.ES&_anoAcademico=2026&_centro=103](https://secretaria-virtual.uam.es/doa/consultaPublica/look[conpub]BuscarPubGuiaDocAs?entradaPublica=true&idiomaPais=es.ES&_anoAcademico=2026&_centro=103)

9. **Las fechas de las pruebas de evaluación** pueden consultarse en la página web de la Facultad en la siguiente dirección: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoim2IyMDI2NGQtMzNjZC00NzFhLWE5M2YtNTk2ZGVhYjk4MWExliwidCI6ImZjNjYwMmVmLTlhODgtNGYxZC1hMjA2LWUxNGEzYmMxOWFmMjI0MmMiOj9>
10. Dado que la incorporación a la empresa para el primer período de prácticas tendrá lugar en enero de 2027, la evaluación ordinaria del primer cuatrimestre de los estudiantes de 3er curso se realizará en diciembre de 2026.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

11. Los estudiantes admitidos en el Programa, además de asistir a sus clases regulares, están obligados a asistir, del 2 de septiembre al 18 de diciembre, a la formación complementaria impartida por el Programa, con carácter gratuito (informática, contabilidad, cursos de competencias y charlas informativas de empresas). Esta formación es un requisito necesario para el desarrollo óptimo de las prácticas empresariales, por lo que resulta obligatoria. **Durante las sesiones se llevará a cabo un control de asistencia y de participación.**

12. Las clases de informática (del 2 al 4 de septiembre) se impartirán con el siguiente horario:

MIÉRCOLES 2 SEPTIEMBRE	11:00 - 15:00	Aula 0 de Informática
JUEVES 3 SEPTIEMBRE	9:00 - 15:00	Aula 0 de Informática
VIERNES 4 SEPTIEMBRE	9:00 - 15:00	Aula 0 de Informática

13. Los estudiantes también recibirán un curso de habilidades profesionales, “Junior Skills”, en el que aprenderán competencias profesionales importantes de cara a las prácticas en las empresas. Las fechas y la distribución de grupos serán informadas por el Programa en su momento.
14. Todos los estudiantes recibirán un Seminario de Introducción a la Auditoría. Las fechas serán comunicadas por el Programa en su momento.
15. Los estudiantes del Grado de Economía recibirán un Seminario de Contabilidad de 8 horas. La organización y las fechas serán comunicadas por el Programa en su momento.

De septiembre a diciembre (martes y jueves), dentro del horario reservado para las actividades complementarias, los estudiantes deben asistir a los seminarios impartidos por las empresas colaboradoras del Programa. El objetivo de estas sesiones es conocer de primera mano una parte del tejido empresarial y acceder a información relevante para tomar una decisión fundamentada sobre la elección de la empresa en la que el estudiante desea realizar su período de formación práctica. La programación y la organización de estas actividades se comunicarán con la debida antelación.

MOVILIDAD

16. Aquellos estudiantes que quieran marcharse en el cuarto curso de movilidad deberán consultar con la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad. Se recomienda estar pendiente de las fechas para realizar los trámites necesarios.
17. La movilidad en el Programa COOPERA se desarrolla según las normas aprobadas en Junta de Facultad en 2014 y modificadas el 8 de noviembre de 2016, y de acuerdo con el Vicedecanato de Relaciones Internacionales:
- El disfrute de la beca se realizará durante el segundo cuatrimestre del cuarto curso.
 - Los estudiantes podrán optar por una universidad en el marco de los Programas de intercambio de la Facultad, siempre que el calendario de estudios elegido para el segundo semestre del 4º curso les permita concluir sus estudios en los mismos plazos que el resto de sus compañeros.
 - Se establece un cupo máximo de movilidad para los estudiantes del Programa COOPERA, en función de los estudiantes finalmente admitidos (se informará más adelante). En caso de que la demanda supere el cupo establecido, se

- realizará una preselección en el propio Programa, y la selección se realizará según el criterio del mejor expediente académico.
- d. Una vez obtenida una beca en un programa de movilidad, el estudiante firmará un Acuerdo de Estudios con el/la profesor/a coordinador/a asignado/a, que determinará las asignaturas que cursará en la universidad de destino y las que serán convalidadas en su plan de estudios en la UAM.
 - e. Según la Guía de Movilidad, aprobada en la Junta de Facultad el 8 de mayo de 2019, aquel estudiante que quiera que se le reconozcan las cinco asignaturas que componen una mención determinada (de cara a obtener la misma), la equivalencia de competencias de cada una de ellas y las propuestas han de ser, al menos, de dos tercios.
 - f. Los estudiantes del Programa de Cooperación Educativa **no podrán cursar el trabajo de fin de grado en movilidad**, debido a las características especiales del TFG en el Programa de Cooperación Educativa, **que en Coopera se realiza siempre en grupos de un máximo de 4 estudiantes.**
 - g. La renuncia a la beca Erasmus, una vez iniciado el semestre de movilidad, impide la matriculación de los créditos pendientes para su realización en el curso académico en curso; es decir, habría que cursarlos en el curso siguiente.

PRÁCTICAS EN EMPRESAS

- 18. En diciembre, los estudiantes de tercer curso serán asignados a una empresa para realizar **prácticas**. La Secretaría del Programa es la encargada de ofrecer información y gestionar la canalización de las prácticas, en colaboración con la Fundación Universidad Empresa, institución colaboradora del Programa COOPERA.
- 19. El desarrollo de las prácticas se regirá por las normas que pueden consultarse en el ANEXO.

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

- 20. Los grupos contarán con **un/a delegado/a y un/a subdelegado/a**, que mantendrán una **relación fluida tanto con el equipo del Programa como con los profesores, resolviendo todas las dudas e incidencias que puedan surgir** durante el desarrollo de los cursos.
- 21. El Programa cuenta con una página web (www.clubcoopera.com) donde se puede encontrar información relevante. Además, el Programa está presente en otras redes sociales:

LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/107917124/admin/page-posts/published/>

Facebook: <https://www.facebook.com/cooperaeconomicas/>

Instagram: club_coopera_uam

X: https://x.com/cooperaccee_uam

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES¹. CURSO 2026-2027

RESPECTO A LAS CLASES:

1. La asistencia a clase es **obligatoria y se requiere** puntualidad por parte de los estudiantes.
2. En caso de ausencia a clase, esta deberá ser justificada ante el/la profesor/a y la Secretaría del Programa.
3. La realización de las actividades académicas complementarias (conferencias, talleres, etc.) es **obligatoria** y será determinante al elegir la empresa para la realización de las prácticas.
4. El trabajo de fin de grado se realizará en grupos de un máximo de 4 estudiantes.
5. Los estudiantes deben **participar activamente en las actividades académicas que contribuyan** a completar su formación.
6. Las **iniciativas** emprendidas por los estudiantes, tales como invitaciones a conferenciantes, organización de algún evento, etc., para llevarlas a cabo en el seno del Programa, serán siempre bienvenidas, siempre y cuando cuenten con el visto bueno de la dirección.
7. Se ha de hacer un **uso correcto** de las instalaciones en las que se desarrollan las clases, así como del resto de la infraestructura y de los recursos que la Facultad pone a disposición de los estudiantes, confiando en el sentido del deber y la responsabilidad de estos.
8. Los estudiantes han de aplicarse con toda la **diligencia a las tareas** que se les encomienden y mantener contacto con sus tutores académicos, de la forma que estos les indiquen. Se recuerda a los estudiantes que el tutor académico de las prácticas extracurriculares de tercero será distinto del de las prácticas curriculares de cuarto curso. Es necesario mantener una comunicación activa con ambos para cumplir, en cada caso, con los requisitos de evaluación.
9. Los estudiantes mantendrán una **actitud de respeto y tolerancia** hacia la comunidad universitaria, los compañeros y los profesores, así como al personal de las entidades colaboradoras o de aquellas que presten servicios en la universidad.
10. Los estudiantes deberán **abstenerse de utilizar o cooperar en procedimientos fraudulentos** en las pruebas de evaluación, en los trabajos que se realicen o en los documentos oficiales de la universidad. De igual manera, debe evitarse el plagio en los trabajos realizados. **La detección de cualquiera de estas prácticas conllevará la expulsión del Programa.**

¹ Aquellos estudiantes que no cumplan las anteriores normas y requerimientos serán invitados a incorporarse a otros grupos de clase distintos de los de COOPERA.

RESPECTO A LAS PRÁCTICAS:

11. La pertenencia al Programa de Cooperación Educativa conlleva la realización de dos períodos de prácticas, a tiempo completo, en tercer y cuarto curso, en las empresas adheridas al mismo.
12. El estudiante elegirá, por orden de preferencia, las empresas donde le gustaría realizar sus prácticas, y la asignación a la misma dependerá de la demanda recibida para dicha práctica, del ranking ocupado (expediente académico y otros méritos aportados en la solicitud), así como de la asistencia a las actividades complementarias del Programa.
13. La realización de la práctica conlleva el abono de una ayuda al estudio, a la que se aplican las retenciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Esta ayuda para el estudio será abonada en la cuenta del estudiante, aportada por la Fundación Universidad Empresa. Cualquier variación de datos ha de ser informada a la Secretaría del Programa.
14. El programa de prácticas no derivará, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni con la empresa receptora ni con la universidad. La empresa en la que se realizan las prácticas no tiene ninguna obligación de contratar a los estudiantes.
15. Los estudiantes han de presentarse en la empresa en la fecha y el lugar indicados. Se ha de ser puntual y aceptar la obligación de cumplir los horarios y las normas establecidos por la empresa en la que se desarrollará el período de prácticas.
16. Los estudiantes contarán con un tutor académico de prácticas asignado por la Oficina de Prácticas de la Facultad, quien les indicará las pautas para el seguimiento y la evaluación de las prácticas. Corresponde al estudiante ponerse en contacto con el tutor una vez que éste haya sido asignado. El tutor académico de las prácticas extracurriculares de tercero será, en la mayoría de los casos, distinto del de las prácticas curriculares de cuarto curso.
17. Los estudiantes han de aplicarse con toda la **diligencia a las tareas** que se les encomienden y mantener contacto con sus tutores empresariales y académicos, de la forma que estos les indiquen.
18. Las prácticas serán objeto de evaluación continua por parte del tutor empresarial, quien elaborará informes de evaluación sobre el desempeño del estudiante en cada período de prácticas.
19. En caso de que se presente alguna incidencia relacionada con las prácticas durante su realización, ya sea en el período curricular o en el extracurricular, deberá comunicarlo de manera inmediata a la Secretaría del Programa, así como al tutor académico y, de ser necesario, al tutor profesional asignado en la empresa colaboradora donde se realizan las prácticas.
20. En caso de incidencia personal (problemas familiares, enfermedad, etc.), el estudiante debe comunicarla de manera inmediata a la Secretaría del Programa y al tutor

empresarial asignado, así como al tutor académico, para que este esté informado y tenga en consideración esta incidencia en el proceso de evaluación de la práctica.

21. Podrá anularse el período formativo de prácticas por parte de la dirección de COOPERA o de la propia empresa colaboradora si se incumplen gravemente o de manera continuada las obligaciones en la realización de las prácticas en la empresa, o si no se aprovecha la formación práctica.
22. Los estudiantes guardarán absoluta discreción respecto de la información tratada en la empresa que forme parte del secreto profesional de la misma. A estos efectos, la empresa puede presentarte, para que lo suscribas en el momento de tu incorporación, un documento sobre confidencialidad y seguridad de la información.
23. Al finalizar cada periodo de prácticas, el estudiante deberá elaborar una memoria de prácticas siguiendo las indicaciones que le proporcionarán su tutor académico de prácticas y el Programa COOPERA. La memoria será entregada al Tutor Académico de prácticas encargado, junto con los informes de evaluación del tutor empresarial sobre el desempeño del estudiante durante el período de prácticas. Cada período de prácticas contará con una evaluación independiente.
24. La realización de las prácticas exige una indumentaria acorde con los requisitos de las empresas, su imagen y cultura empresarial, por tanto, ha de evitarse el uso de vestimentas que puedan considerarse inadecuadas en el ambiente de trabajo.
25. La renuncia a las prácticas implica la salida del estudiante del Programa de Cooperación Educativa.

El no cumplimiento o aceptación de estas normas podría suponer la no continuidad del estudiante en el Programa de Cooperación Educativa